



cadena. 683

República de Colombia

1



Ca501854483

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

Nº 2683

-----DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (2683)-----

FECHA OTORGAMIENTO: OCTUBRE DIECISÉIS (16) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)-----

-----ÚNICO ACTO-----

-----PODER GENERAL-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:-----

PODERDANTE:-----

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. 860.007.759-3---

Debidamente representado por el señor GUSTAVO ADOLFO QUINTERO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.293.256 expedida en Girardot - Cundinamarca.

APODERADA:-----

XIMENA BETANCOURT DE CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.055.369 expedida en Bogotá D.C., y con T.P. 82.714 del Consejo Superior de la Judicatura.

VALOR DEL ACTO:

SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., estando fungiendo como Notario en Propiedad JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:-----

-----COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA-----

El señor GUSTAVO ADOLFO QUINTERO HERNÁNDEZ, colombiano mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 11.293.256 expedida en Girardot - Cundinamarca, quien obra en su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



11452CCM7AMAO28M

20-08-24

cadena. Nº 8990390



Ca501854483

cadena. Nº 8990390

Nº 2683

2

condición de Representante Legal Encargado del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, institución privada de educación superior con el carácter académico de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución número cincuenta y ocho (58) de fecha dieciséis (16) de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco (1895) expedida por el Ministerio de Gobierno, y declaró:-----

PRIMERO: Que a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura, confiere poder general a la doctora **XIMENA BETANCOURT DE CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.055.369** expedida en Bogotá D.C., colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional número **82.714** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la institución que representa, ejecute los siguientes actos:-----

- (a) **Representación.** - Para que represente al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** ante cualquier corporación, entidad, sociedad, funcionario o empleado de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del poder público y ante cualquiera de sus organismos vinculados o adscritos, así como a entidades privadas, en cualquiera de las siguientes actuación: procesos judiciales, administrativos, conciliatorios o de arbitramentos, presentar peticiones, actuaciones, diligencias, realizar entre otras las acciones de interponer recursos, notificarse, renunciar a términos y en general adelantar cualquier actuación y para iniciar o continuar, los procesos en los cuales sea parte o vinculado el **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, como demandado o demandante o tercero o interviniente. La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de renunciar, reasumir, delegar y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.-----
- (b) **Desistimiento:** Para que, en caso de que a ello haya lugar, desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, de los



cadena. República de Colombia

Nº 2683

3



Aa100546998



Ca501854484



11463MBCCM7A0A02

20-08-24

cadena. Nº. 999999999

Ca501854484



cadena. Nº. 999999999

- recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.-----
- (c) **Cobros:** Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.-----
- (d) **Remates:** Para que, con base en los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** acepte recibir de los deudores daciones en pago con bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que haga postura y participe en el remate de tales bienes en procesos judiciales.-----
- (e) **Transigir:** Para que transija procesos y diferencias que se susciten con ocasión de los derechos y/u obligaciones del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**.-----
- (f) **Participación en procesos de selección del sector público, privado y con régimen especial de contratación:** Para que, en ausencia de los representantes legales, represente al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, en procesos de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la apoderada esta facultada para presentar propuestas u ofertas comerciales, celebrar contratos, convenios y suscribir todos los actos y documentos derivados de su ejecución, y en general, para que la represente, independientemente del monto, en todas las etapas y actuaciones de los procesos precontractual, contractual y poscontractual.-----
- (g) **Suscripción de pólizas:** Para que suscriba pólizas y seguros para propuestas, contratos, convenio y demás documentos en los que el **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, es vinculado como contratista, con amparos hasta por quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con entidades del sector público y privado.-----
- (h) **Conferir poderes especiales:** Para que confiera poderes especiales para representar al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** ante juzgados o tribunales en acciones de tutela y para todas las audiencias derivadas o que se surtan en los procesos de selección de contratistas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cualquier corporación, entidad o sociedad, del sector público o privado, en los que la Universidad participe.-----

SEGUNDO: Que el alcance de este poder excluye la venta o enajenación, a cualquier título, de los inmuebles que son propiedad del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, de acuerdo con lo dispuesto por las Constituciones y sus normas complementarias. -----

TERCERO: Que se entenderá vigente el presente poder general indefinidamente en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** o no se den las causales que la ley establece para su terminación, del mismo modo se ratifican los documentos que la apoderada haya suscrito en marco de sus atribuciones, desde el día de su posesión de cargo, es decir el dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).-----

Presente la doctora **XIMENA BETANCOURT DE CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.055.369** expedida en Bogotá, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional número **82.714** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Directora Jurídica, dijo: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTERO HERNÁNDEZ**, colombiano mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.293.256** expedida en Girardot - Cundinamarca, y que lo ejercerá oportunamente, previas instrucciones que en cada caso reciba para el efecto, por parte del Rector y Representante Legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**.-----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento



cadena. República de Colombia

Nº 2683

5



Aa100546999



Ca501854485



Aa100546999



Ca501854485

- sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----
4. Conoce (n) la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta Escritura con fines ilegales. -----
6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente Escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaría Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización esta vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado. -----
2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES, DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR; MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL OTORGANTE Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1146420M8CM7sGA
20-08-24

cadena. ne. seguridad



cadena. ne. seguridad

Nº 2683

6

MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito Notario quien da fe y lo autoriza. -----

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa 100546997 - Aa 100546998 - Aa 100546999 - Aa 100547000 -----

Valor de los derechos Notariales \$ 31.900.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 8.700.00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 8.700.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 35.131.00

SE FIRMA

G. Quintero

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO HERNÁNDEZ
C.C. No. 11.293.256 de Girardot - Cundinamarca.

ÍNDICE DERECHO

Actuando como **PODERDANTE** en nombre y representación del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, identificado con NIT. 860.007.759-3.
Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca501854487



Educación

Nº 2683



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-EE-185048

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA
RESOLUCIÓN 002233 DEL 05 DE MARZO DE 2024

CERTIFICA

Que el/la COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - (código: 1714), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 58 de 1895-09-16, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

Que el termino de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución 436 del 13 de febrero de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial 2567 del 30 de junio de 2005, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución Ministerial No. 06957 del 25 de abril de 2018, se ratificó una reforma estatutaria al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, contenida en los Acuerdos 256 y 257 del 6 de septiembre de 2017, aprobados por unanimidad de los miembros de la Consiliatura de dicha Institución de Educación Superior.

La información de contacto de la Institución Correo electrónico: gustavo.quintero@urosario.edu.co, Dirección: CALLE 12C # 6 25 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2970200.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineducacion.gov.co

Ca501854487



cadena. NE 596903340

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JUANA LAURA VICTORIA GARCIA MATAMOROS	CC 39782758 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NO INFORMA 1824 2024-04-24 RECTORIA	Desde: 2024-04-29 Hasta:	2024-05-28	Activo
GUSTAVO ADOLFO QUINTERO HERNANDEZ	CC 11293256 Girardot	RECTOR ENCARGADO	ACTA 975 2024-04-18 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2024-04-18 Hasta:	2024-06-14	Activo
GUSTAVO ADOLFO QUINTERO HERNANDEZ	CC 11293256 Girardot	REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	ACTA 975 2024-04-18 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2024-04-18 Hasta:	2024-06-14	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	--------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de junio de 2024, por solicitud de A QUIEN INTERESE, según radicado ERL-24-000196.

Cordialmente;



Zuly Robledo Robledo
 Subdirector de Inspección y Vigilancia

**ESPACIO EN
BLANCO**



Ca501854488

Nº 2683



Universidad del
Rosario

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

CERTIFICA

Que la señora **XIMENA BETANCOURT DE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.055.369, se encuentra vinculada a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral a Término Indefinido de Tiempo Completo, desde el 02 de octubre de 2024, y actualmente ocupa el cargo de **DIRECTOR JURÍDICO** en la Secretaría General.

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

**MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTRO
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**

Nota: Conforme a la Ley 527 de 1999 el presente certificado cuenta con la misma validez jurídica y probatoria que un documento con soporte físico, de esta manera podrá utilizarse con los mismos fines que tal documento.

Ca501854488



18-08-24

VIGILADA MINEDUCACIÓN

1571377-CDRC
Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (597) 2970200 - 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO

cadena. No. 8000000000



Ca501854486



cadena. República de Colombia
N° 2683



Aa100547000

ÉSTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

-----DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (2683)-----

DE FECHA: OCTUBRE DIECISÉIS (16) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C.

Viene de la página seis (6).

Ximena Betancourt de Castro

XIMENA BETANCOURT DE CASTRO,

C.C. N° 52.055.369 de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 12 C No. 6-25

Teléfono: 2970200-ext 2323

E-mail: ximena.betancourt@urosario.edu.co

Actuando como APODERADA.

Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983) hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5
Decreto 1069 de 2015.



ÍNDICE DERECHO

José Miguel Robayo Piñeros

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Elaboró/Clara Ruiz/
Revisó/Taliana Duarte //



Aa100547000



Ca501854486

11465A62G08C1M8a

20-08-24



cadena. No. 2970200

18-09-24

cadena. No. 2970200

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nº 2683

8

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Segundo copia tomada de su original.

Escritura pública No. 2683 de Oct 16 de 2024

Que expido y autorizo en Seis (6) hojas útiles

Con destino a EL INTERESADO

Papel Art. 1 Ley 24 de 1975 Bogotá, D.C. 19 OCT 2024

[Firma]

JOSE MIGUEL KOBAYASHI RIVEROS
118
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.